

Plan de Formación de la carrera fiscal 2024



Contenidos

01

Introducción 04

02

Plan inicial y continuado de la
carrera fiscal

Página 08

- > Principios 11
- > Elaboración 15
- > Contenido 17

03

Formación inicial

Página 18

- > Contenido 19
- > Cronograma 32
- > Metodología 45
- > Criterios para la designación de las
personas 46
- > Criterios de evaluación 47

04

Formación continuada

Página 50

- > Ejes y objetivos estratégicos **54**
- > Instrumentos de las actividades formativas **56**
- > Los criterios de asignación de cursos de formación **61**
- > Metodología **64**
- > Actividades por ejes estratégicos **66**
- > Actividades especiales **78**
- > Criterios para la designación de ponentes **80**
- > Criterios de acreditación **81**

05

Actividades de la FGE al margen de la formación

Página 82

- > Jornadas de delegados de especialidades **83**
- > Reuniones de coordinación **86**



01 Introducción

El fomento de la excelencia técnico-jurídica y profesional debe convertirse en un objetivo estratégico irrenunciable para el Ministerio Fiscal

puesto que la alta cualificación de sus miembros es presupuesto necesario para ejercer satisfactoriamente las trascendentales misiones que asigna el **art. 124 de la Constitución**: promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de la ciudadanía y del interés público tutelado por la ley, así como velar por la independencia de los tribunales y procurar ante estos la satisfacción del interés social.

La incorporación a la carrera fiscal mediante un adecuado modelo de formación inicial garantiza un conocimiento jurídico amplio de las principales ramas del derecho que cualquier fiscal debe manejar en su actividad profesional media. El elevado nivel técnico-jurídico de los miembros del Ministerio Fiscal debe ser promovido, actualizado y reforzado durante toda su vida profesional mediante un exigente sistema de formación continuada, una vez que de su excelencia y cualificación profesional dependerá que puedan desempeñar con eficacia y rigor las funciones que les asigna el ordenamiento jurídico.

La preocupación por la formación de quienes integran el Ministerio Fiscal se ha manifestado insistentemente tanto por los y las fiscales como por la Fiscalía General del Estado en lógica correspondencia con lo que constituye tanto una necesidad sentida por aquellos como una exigencia no solo institucional sino también de la sociedad, lo que le hace adquirir la condición de un interés público y social al que ha de darse una cumplida respuesta por parte de todos los poderes públicos.

El valor y significación de este interés es proclamado de forma persistente a nivel internacional, supranacional y nacional.

En este sentido, las *Directrices sobre la función de los fiscales*, aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) los días 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990 (conocidas como las “Directrices de La Habana”), ya señalaron que “es fundamental asegurar que los fiscales posean las calificaciones profesionales necesarias para el desempeño de sus funciones, mejorando los métodos de contratación y capacitación jurídica y profesional”.

De manera más precisa, a nivel paneuropeo, la *Recomendación (2000) 19, de 6 de octubre, del Comité de Ministros a los Estados Miembros del Consejo de Europa, sobre el papel del Ministerio Fiscal en el sistema de Justicia penal*, recalcó expresamente en su apartado 7 que “la formación constituye a la vez un deber y un derecho de los miembros del Ministerio Fiscal, tanto antes de tomar posesión de sus funciones como después de manera permanente. Consecuentemente los Estados deberán adoptar todas las medidas adecuadas para asegurar a los miembros del Ministerio Fiscal una formación adecuada, ya sea antes de tomar posesión de sus funciones como durante el ejercicio de estas”.

En un plano de afectación directa, existen instrumentos elaborados en el seno de las redes de formación internacional de las que España forma parte, y que proclaman la jerarquía de esta materia. Así, el 10 de junio de 2016, en el ámbito de la Unión Europea, la Red Europea de Formación Judicial (EJTN) aprobó los denominados *Principios de la formación judicial* en cuyo preámbulo se considera que es “una garantía de la competencia y de la profesionalidad” esencial para que jueces y fiscales “puedan realizar sus tareas con eficiencia y legitimidad”.

A nivel nacional y, de modo más específico, en el seno del Ministerio Fiscal español no han faltado iniciativas ni declaraciones sustentadas en similares fundamentos.

El Libro Blanco del Ministerio Fiscal de 2013, fruto del esfuerzo colectivo de los miembros de la carrera fiscal, recordaba la importancia de la formación “continuada, esto es, a lo largo de toda la vida profesional”. También el Código Ético del Ministerio Fiscal, elaborado por la Fiscalía General del Estado y aprobado por el Consejo Fiscal el 23 de octubre de 2020, aborda la formación desde un prisma de obligación ética profesional, incidiendo en la idea de que “la formación es un deber y a la vez un derecho de los fiscales”.

 [PDF] RECOMENDACIÓN (2000) 19, DE 6 DE OCTUBRE, DEL COMITÉ DE MINISTROS A LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EUROPA, SOBRE EL PAPEL DEL MINISTERIO FISCAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Por demás, la regulación del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, *por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos*, ha supuesto un sustancial logro para nuestra institución al atribuir a la Fiscalía General del Estado la competencia sobre el diseño estratégico de los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal, todo ello con la clara finalidad de aumentar la autonomía funcional del Ministerio

Fiscal, tal y como se expresa en la exposición de motivos de la norma en la que se refleja que "se consigue [...] la participación de la Fiscalía General del Estado en la formación de los y las fiscales, como demanda el GRECO para potenciar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, dada la singularidad presupuestaria que tiene la formación de este colectivo dentro del presupuesto del Centro de Estudios Jurídicos".



[BOE] REAL DECRETO 312/2019, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS



Fiscalía
General
del Estado



02 Plan de formación inicial y continuada de la carrera fiscal

El nuevo Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado mediante Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, ha reforzado la posición de la Fiscalía General del Estado en la planificación de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal.

Ello permite avanzar un paso más, desde un punto de vista institucional, en el logro de una mayor autonomía funcional también en materia formativa.

La Fiscalía General del Estado debe decidir los objetivos y contenidos de las actividades e instrumentos de los que servirse para ello. Es decir, debe indicar en qué y para qué se forman los miembros del Ministerio Fiscal, con una programación nacional y territorial coordinada que fije prioridades y que aborde en varias y sucesivas etapas las necesidades formativas en función de factores, tales como la evolución de la delincuencia o las reformas legales.

De esta forma, se acentúa la coherencia con el principio-valor constitucional y orgánico de que el Ministerio Fiscal no solo goza de personalidad jurídica propia sino, asimismo, de autonomía funcional para el desempeño de la misión constitucional que está llamado a desempeñar (arts. 124 CE y 2.2 EOMF).

En este sentido, el art. 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que, en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal, las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados de su actividad se ejercen previa propuesta de la Fiscalía General del Estado.

En consecuencia, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, la organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la carrera fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía

General del Estado; así como la organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la carrera fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, en ambos casos, formación inicial y continuada, la ejecución de tales planes y la organización y gestión de los cursos de formación corresponde al Centro de Estudios Jurídicos en colaboración con la Fiscalía General del Estado (arts. 1.3; 2.2; 3.1.a; y 3.1.d del Real Decreto 312/2019).



2.1

Principios

Como principios inspiradores del Plan de Formación destacamos los siguientes:

a. La formación como derecho y como deber

Los miembros del Ministerio Fiscal ostentan y por ello han de tener garantizado el derecho a recibir la *formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad* durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal (RMF)*, lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.

Para hacer efectivo este derecho entre quienes ejercen funciones fiscales, dispone el art. 107.1 RMF que “los miembros del Ministerio Fiscal tendrán derecho a permisos para la realización de estudios en general o relacionados con las funciones del Ministerio Fiscal”, añadiendo el apartado segundo que tendrán dicha consideración tanto “a) la asistencia a cursos de formación y actividades organizados por la Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla”, como “d) cualesquiera otros estudios relacionados

con la función del Ministerio Fiscal que se consideren convenientes y adecuados para la formación de sus miembros”.

En su vertiente de obligación personal ética y social, se trata de una exigencia que directamente entronca con el primordial deber establecido en el art. 48 EOMF, según el cual los miembros del Ministerio Fiscal han de “desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad”.

Los miembros del Ministerio Fiscal ostentan y por ello han de tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional

b. Igualdad de oportunidades

El Pleno del Consejo Fiscal de 3 de diciembre de 2015 aprobó el Plan de Igualdad de la carrera fiscal con el que se fijaron objetivos y medidas de actuación para hacer efectivo en el seno de nuestra institución el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Posteriormente, por decreto de 13 de junio de 2019 la Fiscalía General del Estado acordó la aprobación del Plan de Acción 2019- 2020 para el desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la carrera fiscal de 2015, y finalmente por decreto de 20 de julio de 2021 se aprobó el Plan de Acción 2021-2022 con el fin de avanzar en la consecución de sus objetivos. Muchos de ellos se refieren a aspectos relacionados con la formación,

debiendo entenderse el principio de igualdad como inspirador tanto de contenidos formativos como de fórmulas que fomenten la paridad en la actividad docente.

c. Planificación

La Fiscalía General del Estado debe decidir los objetivos y contenidos de las actividades e instrumentos de los que servirse para ello. Es decir, debe indicar en qué y para qué se forman los miembros del Ministerio Fiscal, con una programación nacional y territorial coordinada que fije prioridades y que aborde en varias y sucesivas etapas las necesidades formativas en función de factores, tales como la evolución de la delincuencia o las reformas legales.





d. Transparencia

La importancia de este principio en la actuación de la Fiscalía General del Estado contribuirá a asegurar las buenas prácticas en cada una de las decisiones que se adopten. Ello implicará que los y las fiscales puedan acceder a la información y que esta sea fácilmente accesible. Para ello, se debe abrir la génesis del Plan, divulgar su contenido y dar la debida publicidad a las ponencias, herramientas didácticas y/o las conclusiones que se alcancen en cada actividad.

e. Participación

La experiencia de los últimos años avala la conveniencia de un modelo abierto y participativo en la definición de los planes formativos. Ello permite un debate enriquecedor sobre los objetivos y el formato de la programación en esta materia, respetando en todo caso la capacidad de decisión estratégica que la Fiscalía General del Estado, como máximo órgano directivo del Ministerio Fiscal, pueda ejercer a la vista del análisis de la información que se gestiona diariamente.

f. La descentralización para la compatibilidad laboral y la conciliación familiar

La descentralización no debe ser entendida como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr que la formación pueda ser desarrollada en el ámbito propio del ejercicio de la actividad profesional de los miembros del Ministerio Fiscal, es decir, en condiciones de proximidad y compatibilidad con su jornada de trabajo. Tal y como reflejan los Principios de la formación judicial de la EJTN, "la formación forma parte normal de la vida profesional de un juez o un fiscal. Todos los jueces o fiscales deben tener tiempo para tomar parte en la formación dentro de su horario profesional (...)". Para ello deberán buscarse fórmulas, bien desarrollando un plan de formación descentralizada territorialmente, bien mediante el empleo de las herramientas tecnológicas formativas que sean pertinentes para llegar al mayor número de destinatarios posible, deslocalizando así la actividad.

2.2

Elaboración del Plan de Formación

El Plan de Formación, tanto anual como plurianual en su caso, será elaborado por la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3, párrafo segundo, EOMF.

La elaboración del Plan de Formación es una tarea compleja que ha de estar presidida por el análisis riguroso de las necesidades formativas y de las soluciones metodológicas más eficaces para quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal y para los integrantes del Ministerio Fiscal. Ello determina la conveniencia de programar las diversas fases mediante la fijación de unos lapsos temporales suficientemente amplios y realistas.

Así, durante el primer trimestre del año anterior a la entrada en vigor del Plan, se abrirá un plazo de tiempo suficiente para recabar las propuestas que quieran formularse por parte del Consejo Fiscal, los y las fiscales de sala, las asociaciones profesionales de fiscales y, en general, cualquier fiscal que esté interesado en aportar ideas y sugerencias.

En el segundo y tercer trimestre la Secretaría Técnica formulará un primer borrador del Plan de Formación, a la vista de la evaluación del inmediato anterior, de las propuestas formuladas y de las necesidades observadas y los objetivos propuestos por la Fiscalía General del Estado. A continuación, se recabará el informe de la Comisión de Formación del Consejo Fiscal (art. 14.4.i EOMF) y, a la vista de sus aportaciones, la Secretaría Técnica redactará una nueva versión del Plan de Formación, a fin de que sea ulteriormente aprobado por el Fiscal General del Estado.

Finalmente, en el último trimestre se remitirá el Plan de Formación al Ministerio de Justicia y al Centro de Estudios Jurídicos, con la finalidad de que, en el ejercicio de sus competencias, puedan disponer lo necesario para la adecuada programación y organización de las actividades en él contenidas dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias correspondientes.



2.3

Contenido del Plan de Formación

Ejes estratégicos

Todo Plan de Formación ha de estar orientado hacia la consecución de unos ejes estratégicos diseñados por la Fiscalía General del Estado, de manera que la formación inicial y continuada obedezca a unas bases y objetivos que permitan, ulteriormente, su evaluación desde la perspectiva del cumplimiento de aquellos.

Para dar continuidad a la estrategia formativa propia de la Fiscalía General del Estado se han perfilado las mismas líneas que inspiraron la elaboración del Plan de Formación 2022:

la perspectiva de género e igualdad; la lucha contra la corrupción y criminalidad organizada; la modernización, la gestión del cambio y el liderazgo; la transparencia, la comunicación y la deontología de la carrera fiscal; el fiscal investigador, hacia un nuevo modelo de proceso penal; formación para la especialización; los derechos humanos; el Estado de derecho; el derecho comparado, europeo e internacional; los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades.





03 Formación inicial

3.1

Contenido de la formación inicial

El reconocimiento en el nuevo Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos de que compete a la Fiscalía General del Estado diseñar los objetivos y el contenido de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal, mientras que al Centro de Estudios Jurídicos le atañe su ejecución, responde a la fundada convicción de que la Fiscalía General del Estado se encuentra en mejor disposición para determinar qué formación precisan tanto los aspirantes a la carrera fiscal como la totalidad de sus miembros.

Y ello sobre la base de que no puede desconocerse el inestimable medio instrumental que la formación inicial y continuada supone como motor para el logro de la unidad de actuación del Ministerio Fiscal que en el ejercicio de sus funciones exige el art. 124 de la Constitución.

El curso selectivo teórico-práctico, que se desarrolla en el Centro de Estudios Jurídicos, comienza con el módulo sobre el Ministerio Fiscal y deontología de la carrera fiscal, que tiene como objetivo trasladar al alumnado un conocimiento general del alcance del estatuto profesional del Ministerio Fiscal, profundizando en la organización interna de la fiscalía, los derechos y deberes profesionales, régimen de compatibilidades, así como el régimen disciplinario.

Con el módulo sobre derechos y garantías constitucionales, el alumnado debe conocer e interiorizar el sentido, contenido y alcance de las misiones que el Ministerio Fiscal tiene constitucionalmente atribuidas. Asimismo, debe asumir con convicción los principios constitucionales por los que se rige su proceder, y aprender a manejar las

herramientas e instrumentos jurídicos de que disponen para llevar a cabo la defensa de la legalidad constitucional y de los derechos fundamentales en todos los órdenes jurisdiccionales.

Especial importancia adquiere en la **formación inicial** el módulo sobre práctica procesal penal que se impartirá con carácter transversal en las distintas especialidades y que va dirigido a que los alumnos conozcan y perfeccionen la técnica de aplicación de la ley penal y procesal.

Este módulo, con un marcado carácter práctico, estará orientado a profundizar en la formación de las funciones propias del Ministerio Fiscal en la redacción de denuncias y querellas, intervención en guardias de detenidos y diligencias, comparecencias de prisión, realización de escritos de acusación, petición de diligencias, conformidades, interrogatorio de testigos, peritos e informes orales en los procedimientos por delitos leves; para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos; procedimiento abreviado y ordinario.

Dentro de este módulo, adquiere especial relevancia el **procedimiento ante el Tribunal del Jurado**, dado el absoluto protagonismo que el Ministerio Fiscal tiene a lo largo del mismo. En él se abordará desde un prisma eminentemente práctico las peculiaridades de la instrucción, la determinación de los hechos objeto de persecución, la calificación y la celebración del juicio oral.

El curso selectivo teórico-práctico, que se desarrolla en el Centro de Estudios Jurídicos, comienza con el módulo sobre el Ministerio Fiscal y deontología de la carrera fiscal

Con el **módulo sobre el fiscal investigador**, los alumnos abordarán el estudio de la Circular FGE 2/2022, de 20 de diciembre, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*, con el fin de impulsar las capacidades y potencialidades de la actividad extraprocesal de la Fiscalía, conforme a los principios de eficacia, agilidad y pleno respeto a las garantías procesales de las personas investigadas y a los derechos de las víctimas del proceso penal.

La preocupación de la Fiscalía General del Estado por la **protección de las víctimas** implica que se aborde desde un punto de vista transversal la Ley 4/2015, de 27 de abril, *sobre el Estatuto de la víctima del delito*, que recoge las diversas directivas de la Unión Europea. Concretamente, se prestará especial atención a las víctimas especialmente vulnerables y se

estudiarán las especialidades en su toma de declaración, haciendo especial hincapié en el estudio de la prueba preconstituida en los casos previstos en los arts. 449 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En el Plan de Formación 2024 **la formación en las distintas especialidades** (civil; menores; vigilancia penitenciaria; extranjería; criminalidad informática; cooperación internacional; seguridad vial; odio y discriminación; discapacidad y personas mayores; violencia sobre la mujer; delitos económicos y delitos contra la salud pública) continúa siendo el eje vertebrador de la formación, en el que se ha introducido el módulo de derechos humanos y memoria democrática, con el objetivo de proporcionar una capacitación en esta materia que permita dar una respuesta eficaz a las graves conductas que integran las violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Estos módulos serán coordinados por los y las fiscales de sala de cada una de las especialidades, a los que se les atribuye la participación en el diseño y concreción de la formación inicial y continuada en relación con las materias objeto de las áreas de su especialización en virtud de la Instrucción de la FGE 1/2015, de 13 de julio, *sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados*.

 **[PDF] CIRCULAR FGE 2/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE LA ACTIVIDAD EXTRAPROCESAL DEL MINISTERIO FISCAL EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL.**

En el Plan de Formación 2024 la formación de las distintas especialidades continúa siendo el eje vertebrador de la formación

La Fiscalía General del Estado sigue apostando por fomentar la **formación en delitos económicos y en la lucha contra la corrupción**. Ello es fruto de un plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado y que se ha materializado en un convenio de colaboración con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Cataluña y la Comunitat Valenciana firmado el 19 de junio de 2023, así como en el convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria el 19 de julio de 2023 y que tiene por finalidad incrementar el nivel de formación de los y las fiscales en materia jurídica, financiera, económica y contable.

Entre los objetivos prioritarios de la formación inicial hemos de destacar la importancia del **módulo de seguridad y salud en el trabajo**, especialmente dirigido a concienciar al alumnado acerca de la realidad social del mundo del trabajo, vinculada a situaciones de precariedad, poniendo en el centro de la actuación de los y las fiscales a las víctimas y sus necesidades para ofrecerles una respuesta ágil, integral y coordinada en el proceso penal.

Asimismo, se incluye en este módulo la formación y capacitación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, las medidas de prevención y protección aplicables y la actuación en los casos de emergencia, dando cumplimiento a los postulados del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio Fiscal en materia de prevención de riesgos laborales.

En el mismo sentido, se ha previsto en el Plan de Formación un módulo sobre medidas de prevención contra el estrés con la finalidad de dotar al alumnado de las herramientas necesarias para prevenir y combatir el estrés en su puesto de trabajo.

Con el **módulo sobre protección de las personas con discapacidad y mayores**, que fue implementado en el Plan de Formación 2021, se garantiza una formación general y específica de los y las fiscales en medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, dando así cumplimiento al mandato establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2021, en materia de formación de los y las fiscales. Con ello se garantiza la capacitación necesaria para defender la voluntad, deseos y preferencias de las personas con discapacidad, atendiendo así a las obligaciones que dimanar de la Convención de Naciones Unidas, aprobada el 30 de marzo de 2007 y en vigor desde el 3 de mayo de 2008, así como de los demás textos normativos.

[PDF] INSTRUCCIÓN DE LA FGE 1/2015, DE 13 DE JULIO, SOBRE ALGUNAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LOS FISCALES DE SALA COORDINADORES Y LOS FISCALES DE SALA DELEGADOS

La **formación en perspectiva de género** es un pilar esencial en la estrategia formativa, siendo uno de los ejes prioritarios de la formación de la carrera fiscal. Dada la especial trascendencia de esta materia, este módulo será coordinado por la Secretaría Técnica y se desarrollará con carácter transversal en todas y cada una de las especialidades relacionadas con la perspectiva de género: violencia sobre la mujer; discapacidad y mayores; seguridad y salud en el trabajo; civil; menores; delitos de odio y discriminación; extranjería y criminalidad informática.

Con ello se da continuidad y se profundiza en el cumplimiento de las previsiones de la LO 5/2018, de 28 de diciembre, *de reforma de la LOPJ sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género*, con la finalidad de alcanzar la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en la

carrera fiscal, tanto en su acceso como en el desarrollo de su profesión conforme al Plan de Acción 2021-2022, en cumplimiento del Plan de Igualdad de la carrera fiscal y especialmente de lo dispuesto en el art. 310 LOPJ, según el cual todas las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las carreras judicial y fiscal habrán de contemplar el estudio del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, se abordará el estudio del Prontuario de derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal, publicado el 22 de abril de 2022, dando cumplimiento así a la Acción 3.1.2 del Objetivo E.3 del Plan de Acción 2021-2022 en desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la carrera fiscal. Con ello, la Fiscalía General pretende fortalecer y promover el conocimiento y el ejercicio por los y las fiscales de sus derechos sociales, a fin de favorecer la aplicación efectiva del principio de igualdad de género en la carrera fiscal.



La **formación en justicia restaurativa**, que se introdujo en el Plan de Formación 2021, tiene como objetivo prioritario que los y las fiscales reflexionen sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos que permitan hacer frente a una excesiva judicialización. Ello es fruto del compromiso adquirido entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial, cuando en el año 2020 ambas instituciones acordaron impulsar la justicia restaurativa e introducir nuevas herramientas formativas que permitan aumentar y agilizar la eficiencia en la solución de los conflictos.

Siguiendo la estela marcada por el Plan de Formación 2021, se apuesta nuevamente por mantener la **formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones contencioso-administrativa y social**. Ello responde a la necesidad de dar formación a los y las fiscales en prácticas en estas especialidades, ante la realidad de que puedan asumir en sus primeros destinos asuntos de esta naturaleza.

Se ha introducido nuevamente un módulo de **simulaciones y técnicas de interrogatorio en la jurisdicción penal, civil y de menores**, donde se realizarán diferentes simulaciones con víctimas especialmente vulnerables, menores de edad y personas con discapacidad, garantizando tanto la defensa de sus derechos como su posición en el proceso, evitando todo tipo de victimización. Ello permite enriquecer los conocimientos teóricos aprendidos durante la oposición y desarrollar una metodología de aprendizaje activa que garantice la adquisición de habilidades en este ámbito.

Esta capacitación se verá completada por otra de carácter multidisciplinar que, amén de propender a la excelencia técnico-jurídica en

los diversos ámbitos de actuación del Ministerio Fiscal, deberá destinarse a proporcionar la **adquisición de habilidades profesionales** de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal en materias como, entre otras, investigación criminal, técnicas de interrogatorio, psicología del testimonio, argumentación jurídica, oratoria y comunicación pública, nuevas tecnologías de información y comunicación, e idiomas. También se realizarán talleres, charlas, seminarios y visitas a distintas instituciones y con operadores jurídicos que trabajan y se relacionan diariamente con el Ministerio Fiscal.

En este sentido, desde la Fiscalía General del Estado se considera imprescindible la capacitación en habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación



estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales. Esta formación permite proveer a los y las fiscales en prácticas de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal. Este módulo será coordinado por el Centro Superior de Estudios de Defensa Nacional, cuya colaboración culminó en el mes de diciembre de 2022 con la firma de un convenio de colaboración entre ambas instituciones.

La **formación en formato virtual**, por la extraordinaria versatilidad de sus modalidades, presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión, flexibilidad, deslocalización geográfica, adaptabilidad, optimización de recursos e incluso mejor conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.

Durante los dos últimos años esta herramienta ha permitido fomentar la formación lingüística de quienes se incorporan a la carrera fiscal, ofreciendo los mismos contenidos que en la formación continuada de los y las fiscales: cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible, tanto en formación inicial como continuada, la formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las Comunidades Autónomas: Derecho civil aragonés; Derecho civil balear; Derecho civil catalán; Derecho civil gallego; Derecho foral navarro; Derecho civil valenciano y Derecho civil vasco, dando así cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, en

el que se valora como mérito el conocimiento del idioma cooficial y de derecho civil propio.

La **formación en lenguaje jurídico y normas de estilo** del Ministerio Fiscal constituye otro de los pilares fundamentales del Plan de Formación 2024. Desde que la Fiscalía General del Estado firmara el Protocolo General de colaboración para el fomento de un lenguaje jurídico moderno y accesible a la ciudadanía, el 11 de marzo de 2021, se adquirió el compromiso institucional de fomentar la formación lingüística de los miembros del Ministerio Fiscal, el reconocimiento público de buenas prácticas, el acercamiento del lenguaje jurídico a la ciudadanía, la estandarización de documentos jurídicos, así como cualesquiera otras actuaciones en este ámbito, con el objeto de modernizar y clarificar el lenguaje jurídico, haciéndolo accesible y comprensible para la ciudadanía.

También se ha introducido el módulo sobre comunicación y Ministerio Fiscal al existir un interés creciente en fomentar una comunicación jurídica eficaz que atienda a criterios de rigor y claridad técnicos, pero que al tiempo sea entendible, respetuosa y empática. En definitiva, una comunicación acorde a los tiempos y en línea con los estándares internacionales de claridad jurídica.

Entre los **talleres formativos** destaca la capacitación en el uso de herramientas de búsqueda en bases de datos para el desarrollo



de las funciones fiscales (CENDOJ, Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos y Tribunal de Justicia de la Unión Europea), con la finalidad de ayudar a los y las fiscales en prácticas a manejar con mayor fluidez estos instrumentos.

Durante esta fase teórico-práctica se realizarán prácticas en la Fiscalía Provincial de Madrid y en los Juzgados de Plaza de Castilla (Madrid), donde los alumnos conocerán *in situ* su modo de funcionamiento y la actuación de los y las fiscales en el ejercicio de sus funciones.

También se llevará a cabo, durante el mes de mayo, a través del programa AIAKOS, **el intercambio con fiscales de otros países**, lo que permitirá a los y las fiscales en prácticas visitar diversas escuelas de formación judicial de la Unión Europea y conocer de primera mano los diferentes sistemas judiciales. Los y las fiscales europeos acudirán al Centro de Estudios Jurídicos durante la semana en la que se imparte el módulo de cooperación internacional.

En el marco del **Convenio de colaboración entre la FGE y el CGPJ**, se potenciarán las actividades a realizar en coordinación con la Escuela Judicial para efectuar intercambios formativos entre jueces, juezas y fiscales de ambos centros de formación, incluyendo simulaciones de audiencias y juicios virtuales.

Finalmente, durante todas las semanas del curso presencial se ha previsto la realización de **visitas formativas a diferentes instituciones** relacionadas con las funciones desarrolladas por el Ministerio Fiscal. En tal sentido, destacan las visitas al Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, aeropuerto de Madrid, UME, Congreso de los Diputados, Senado, Instituto Anatómico Forense, centros de menores, de personas con discapacidad y mayores, centros penitenciarios, CIE, RAE, Grupo de Investigación Tecnológica de la Guardia Civil y Banco de España. Resulta relevante señalar, dentro de estas visitas formativas, la prevista a la sede de la Fiscalía General del Estado, lugar de encuentro y casa común de todos los integrantes de la carrera fiscal.



La etapa formativa inicial concluirá con una **fase de prácticas tuteladas** en las fiscalías territoriales de los lugares de residencia de los y las fiscales en prácticas o del lugar que elijan al comienzo del curso selectivo. Con ello se persigue completar la formación a través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la primera fase de formación presencial. Esta fase de prácticas tuteladas, en cuanto integrada dentro del periodo de formación inicial, participa de los objetivos y finalidades recogidos en el Plan de Formación elaborado por la Fiscalía General del Estado. Se configura así un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilita una mejor integración en la vida profesional.

En el Plan de Formación 2024 se desarrollarán los siguientes contenidos:



MÓDULO 1

Estatuto Orgánico y
principios deontológicos
de Ministerio Fiscal



MÓDULO 2

Derechos y garantías
constitucionales



MÓDULO 3

El Ministerio Fiscal en
la jurisdicción civil



MÓDULO 4

CESEDEN



MÓDULO 5

Práctica procesal penal.
Procedimiento del Jurado



MÓDULO 6

Simulación de juicios
penales, civiles y de menores



MÓDULO 7

Delitos contra la salud pública



MÓDULO 8

Perspectiva de género
e igualdad
(carácter transversal)



MÓDULO 9

Lenguaje jurídico y Libro de
Estilo del Ministerio Fiscal



MÓDULO 10

El Ministerio Fiscal en la
jurisdicción de menores



MÓDULO 11

Delitos contra la
Administración Pública



MÓDULO 12

El fiscal investigador



MÓDULO 13

Especialidades

**DERECHOS HUMANOS Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA**

**SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

**PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**

**DELITOS DE ODIO Y CONTRA
LA DISCRIMINACIÓN**

TRATA Y EXTRANJERÍA

DELITOS ECONÓMICOS

MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

CRIMINALIDAD INFORMÁTICA

SEGURIDAD VIAL

VIGILANCIA PENITENCIARIA

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SOCIAL

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

OTROS CONTENIDOS

- Carta de Derechos de los Ciudadanos.
- Formación en TIC
- Formación en el uso de herramientas de búsqueda en bases de datos
- Protección de datos: Instrucción FGE núm. 2/2019
- Mecanismos de prevención contra el estrés
- Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia
- Prácticas en la Fiscalía Provincial de Madrid
- Justicia restaurativa
- Comunicación y Ministerio Fiscal
- Psicología del testimonio
- Medicina legal y forense
- Fiscalía Europea
- Seminarios y jornadas
- Charlas (Oficinas Antifraude; el sistema financiero español y europeo; Eurojust)
- Visitas
- Idiomas

3.2

Cronograma de la formación inicial

El art. 2.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que el curso selectivo teórico-práctico de formación inicial de los aspirantes al ingreso en la carrera fiscal se desarrollará con sujeción al contenido y duración que se especifiquen en el plan de estudios elaborado por la Fiscalía General del Estado.

En tal sentido, el Plan de Formación fijará tanto la duración del curso selectivo teórico-práctico que se ejecutará en el Centro de Estudios Jurídicos como de la fase de prácticas tuteladas que se desarrollará en las fiscalías territoriales del lugar de residencia de quienes aspiran al ingreso en la carrera

fiscal o del que estos elijan al comienzo del curso selectivo, tomando en consideración la necesidad de disponer, en todo caso, de un tiempo suficiente para proporcionar al alumnado un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilite su mejor integración en la vida profesional efectiva.

3.3.1 Fase teórico-práctica

Esta fase tendrá lugar del 16 de enero al 7 de junio de 2024, se desarrollará en el Centro de Estudios Jurídicos y comprende 20 semanas:

Del 16 al 19 de enero	Semana 1. Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
Del 22 al 26 de enero	Semana 2. Derechos y garantías constitucionales
Del 29 de enero al 2 de febrero	Semana 3. Jurisdicción civil y simulación de juicios civiles
Del 5 al 9 de febrero	Semana 4. Fiscalía Europea y CESEDEN

Del 12 al 16 de febrero	Semana 5. Práctica procesal penal
Del 19 al 23 de febrero	Semana 6. Práctica procesal penal
Del 26 de febrero al 1 de marzo	Semana 7. Práctica procesal penal
Del 4 al 8 de marzo	Semana 8. Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado. Simulación de juicios penales e informes orales
Del 11 al 15 de marzo	Semana 9. Prácticas en la Fiscalía Provincial de Madrid
De 18 al 21 de marzo	Semana 10. Delitos contra la salud pública. Derechos humanos y memoria democrática. Justicia restaurativa
Del 2 al 5 de abril	Semana 11. Módulo sobre comunicación. Lenguaje jurídico y Libro de Estilo
Del 8 al 12 de abril	Semana 12. Especialidades. Menores. Simulación de juicios de menores
Del 15 al 19 de abril	Semana 13. Especialidades. Seguridad y Salud en el Trabajo. Protección de las personas con discapacidad y mayores
Del 22 al 26 de abril	Semana 14. Especialidades. Odio y Discriminación. Trata y Extranjería
Del 29 al 30 de abril	Semana 15. Especialidades. Delitos económicos
Del 6 al 10 de mayo	Semana 16. Especialidades. Medio Ambiente y Urbanismo. Criminalidad Informática. El fiscal investigador
Del 13 al 17 de mayo	Semana 17. Especialidades. Seguridad Vial y Vigilancia Penitenciaria
Del 20 al 24 de mayo	Semana 18. Jurisdicciones Contencioso-Administrativa y Social. Medicina legal y forense. Delitos contra la Administración Pública
Del 27 al 31 de mayo	Semana 19. Especialidades. Cooperación Internacional
Del 3 al 6 de junio	Semana 20. Especialidades. Violencia sobre la mujer

Semana 1

(del 16 al 19 de enero de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00		Inauguración del curso selectivo Información sobre el curso	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	Carta Derechos Ciudadanos
11:00- 11:30	Pausa Café				
11:30-12:30		Funciones y competencias del CEJ	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	Carta Derechos Ciudadanos
12:30-13:30		MUGEJU	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	Carta Derechos Ciudadanos
13:30-15:00				Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Principios deontológicos del MF	
15:00-16:00	Descanso Comida				
16:00-18:00			Visita a la Fiscalía General del Estado		

Semana 2

(del 22 al 26 de enero de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Visita al TC
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Visita al TC
13:30-15:00	Formación en TIC	Formación en TIC	Formación en TIC	Formación en TIC	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 3
(del 29 de enero al 2 de febrero de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Jurisdicción Civil	Jurisdicción Civil	Jurisdicción Civil	Simulación de juicios civiles	Visita al TS
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Jurisdicción Civil	Jurisdicción Civil	Jurisdicción Civil	Simulación de juicios civiles	Visita al TS
13:30-15:00	Formación en acceso a base de datos (grupo A) Protección de datos (grupo B)	Formación en acceso a base de datos (grupo B) Protección de datos (grupo A)		Simulación de juicios civiles	
	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Simulación de juicios civiles (de 15 a 18 horas)		

Semana 4
(del 5 al 9 de febrero de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Fiscalía Europea	CESEDEN	CESEDEN	CESEDEN	Visita al Aeropuerto
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Fiscalía Europea	CESEDEN	CESEDEN	CESEDEN	
13:30-15:00	Fiscalía Europea	CESEDEN	CESEDEN	Charla Unidad Militar de Emergencias	
	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 5

(del 12 al 16 de febrero de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30-15:00		Práctica procesal penal	Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia (grupo a)	Traductores e intérpretes en la Administración de Justicia (grupo b)	
15:00-15:30	Descanso Comida				
16:00-18:00	Formación en idiomas (formato virtual)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo a)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo b)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo c)	

Semana 6

(del 19 al 23 de febrero de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30-15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal		Práctica procesal penal	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)	Visita al Congreso de los Diputados (15.30-17:30)		

Semana 7
(del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal. Evaluación del módulo
13:30-15:00	Práctica procesal penal	El fiscal en las macrocausas (grupo a)	El fiscal en las macrocausas (grupo b)	Práctica procesal penal	
15:00-16:00	Descanso Comida				
16:00-18:00	Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (grupo b)	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (grupo a)		

Semana 8
(del 4 al 8 de marzo de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Simulacion de juicios penales e informes orales	Simulacion de juicios penales e informes orales	Visita al Senado
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Simulacion de juicios penales e informes orales	Simulacion de juicios penales e informes orales	Simulacion de juicios penales e informes orales	Visita al Senado
13:30-15:00	Práctica procesal penal. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Simulación juicios penales e informes orales	Simulación juicios penales e informes orales	Simulación juicios penales e informes orales	
15:00-16:00	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 9

(del 11 al 15 de marzo de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Visita a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Prácticas en la Fiscalía de Madrid	Visita a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
13:30-15:00					
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde	Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)				

Semana 10

(del 18 al 21 de marzo de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Delitos contra la salud pública	Delitos contra la salud pública	Derechos humanos y memoria democrática	Justicia restaurativa	
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Delitos contra la salud pública	Delitos contra la salud pública	Derechos humanos y memoria democrática	Justicia restaurativa	
13:30-15:00	Delitos contra la salud pública	Delitos contra la salud pública	Delitos contra la salud pública	ORGA	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde	Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)				

Semana 11

(del 2 al 5 de abril de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00		Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Libro de Estilo del MF	Módulo sobre lenguaje jurídico y Libro de Estilo del MF	Visita a la RAE
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30		Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Libro de Estilo del MF	Módulo sobre lenguaje jurídico y Libro de Estilo del MF	Visita a la RAE
13:30-15:00		Perspectiva de género e igualdad	Módulo sobre lenguaje jurídico y Libro de Estilo del MF	Módulo sobre lenguaje jurídico y Libro de Estilo del MF	
15:00-15:30	Descanso Comida				
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 12

(del 8 al 12 de abril de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Simulación de juicios de menores	Visitas a centros de menores
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Simulación de juicios de menores	Visitas a centros de menores
13:30-15:00	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores y la perspectiva de género	Simulación de juicios de menores	
15:00-15:30	Descanso Comida				
16:00-18:00		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)		Simulación de juicios de menores	

Semana 13

(del 15 al 19 de abril de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Seguridad y salud en el trabajo	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Visita a centros de personas con discapacidad y mayores
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Seguridad y salud en el trabajo y perspectiva de género	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Protección de las personas con discapacidad y mayores	Visita a centros de personas con discapacidad y mayores
13:30-15:00	Prevención y riesgos laborales	Mesa redonda con la Inspección de Trabajo: valoración de las actas de la Inspección de Trabajo	Derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal	Discapacidad y perspectiva de género	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 14

(del 22 al 26 de abril de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Odio y discriminación	Odio y discriminación	Trata y extranjería	Trata y extranjería	Visita a CIE
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Odio y discriminación	Trata y extranjería. Charla Víctima de Trata	Trata y extranjería	Trata y extranjería. Perspectiva de género	Visita a CIE
13:30-15:00	Sensibilización del colectivo LGTBI	Trata y extranjería	Psicología del testimonio	Psicología del testimonio	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 15
(del 29 y 30 de abril de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Delitos económicos	Delitos económicos			
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Delitos económicos	Delitos económicos			
13:30-15:00	Delitos económicos	Delitos económicos			
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (formato virtual)			

Semana 16
(del 6 al 10 de mayo de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Criminalidad informática	Criminalidad informática	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Criminalidad informática	Criminalidad informática y la perspectiva de género	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional
13:30-15:00	El/la fiscal investigador/a Circular FGE 2/2022, sobre actividad extraprocesal del MF	El/la fiscal investigador/a Circular FGE 2/2022, sobre actividad extraprocesal del MF	Criminalidad informática	Investigación tecnológica y criptomonedas	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formacion en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 17

(del 13 al 17 de mayo de 2023)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Seguridad vial	Seguridad vial	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	Visita a Centros Penitenciarios
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Seguridad vial	Seguridad vial Baremo de tráfico	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	Visita a Centros Penitenciarios
13:30-15:00	Seguridad vial	Seguridad vial Victimología vial	Encuentro con el Consejo Fiscal	Vigilancia penitenciaria	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formacion en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 18

(del 20 al 24 de mayo de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Jurisdicción Contencioso-Administrativa	Jurisdicción Contencioso-Administrativa	Medicina legal y forense	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Jurisdicción Contencioso-Administrativa	Jurisdicción Contencioso-Administrativa	Medicina legal y forense	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España
13:30-15:00	Jurisdicción Social	Perspectiva de género e igualdad Presentación de cursos HELP	Charla Oficinas Antifraude	El Sistema financiero español y europeo	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 19
(del 27 de mayo al 31 de mayo de 2024). Semana de AIAKOS

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00- 11:00	Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	Visita a las fiscalías especiales y a las unidades especializadas de la FGE
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	La perspectiva de género en el ámbito internacional	Visita a las fiscalías especiales y a las unidades especializadas de la FGE
13:30-15:00	Charla sobre Eurojust por el Fiscal de Sala	Sistemas procesales europeos	Equipos conjuntos de investigación	Mesa redonda con las asociaciones profesionales de fiscales	
15:00-15:30	Descanso Comida				
Horario de tarde	Formación en idiomas y ofimática (virtual)				

Semana 20
(del 3 al 6 de junio de 2024)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9:00-11:00	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	
11:00-11:30	Pausa Café				
11:30-13:30	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer y la perspectiva de género	
13:30-15:00	Charla: víctima de violencia sobre la mujer	Charla sobre VioGén	Violencia sobre la mujer	Clausura CEJ	
15:00-15:30	Descanso Comida				
16:00-18:00	Clausura Fiscalía General del Estado				

3.3.2 Fase de prácticas tuteladas

Este segundo período se prolongará **desde el 12 de junio al 5 de diciembre de 2024** y supondrá la incorporación de los y las fiscales en prácticas a las fiscalías provinciales y de área bien del lugar de su residencia, bien del que hayan designado al comienzo del curso selectivo. Para su desarrollo les será asignado un fiscal coordinador que nombrará un equipo

tutorial, cuya selección se realizará por el CEJ a propuesta de la Secretaría Técnica tras la valoración del proyecto de actuación remitido, respecto de los distintos peticionarios, por las jefaturas provinciales y/o de área, así como de su experiencia docente y de coordinación en años anteriores.



3.3

Metodología

Respecto a la metodología, la formación inicial ha de evolucionar hacia un marcado carácter práctico

orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos entre quienes concurren, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser rehuir del sujeto receptor pasivo para convertirlo en actor de su propia formación. Se considera que este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas,

relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Ello se complementará con el estudio pormenorizado de la doctrina de la Fiscalía General del Estado plasmada en sus circulares, consultas e instrucciones y con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los tribunales europeos.



3.4

Criterios para la designación de las personas encargadas de dirigir los módulos formativos

La designación de quienes hayan de dirigir e impartir los módulos en formación inicial **corresponderá a la Fiscalía General del Estado** que, especialmente y de manera reforzada en esta modalidad de actividad formativa obligatoria, ha de extremar y ejercer con particular responsabilidad su función de garante del mejor desarrollo del proceso de aprendizaje integral de quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal, asegurando que la formación recibida proporcione las competencias y habilidades que hagan posible su solvente desempeño en los primeros destinos profesionales.

Respecto al módulo de las especialidades, conforme a la Instrucción FGE 1/2015, *sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los fiscales de sala coordinadores y los fiscales de sala delegados*, estos asumirán un importante rol tanto para identificar las necesidades formativas que cada materia genera como para seleccionar a quienes hayan de impartir la formación del modo más experto y cualificado en sus respectivas áreas de actividad. Por ello, al planificar la formación inicial y continuada, la Secretaría Técnica recabará su opinión y sugerencias en tanto son quienes se encuentran en óptimas condiciones para detectar las necesidades formativas y fijar prioridades.

3.5

Criterios de evaluación de la formación inicial

El curso selectivo teórico-práctico que certifica el acceso efectivo a la carrera fiscal es obligatorio conforme a los requisitos previstos en el art. 25 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos

En virtud de lo que establece el art. 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, dado que el ejercicio de las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal tendrá lugar previa propuesta de la Fiscalía General del Estado, en cada ejercicio anual se especificarán y revisarán por esta los criterios de evaluación del curso selectivo teórico-práctico y de la fase de prácticas tuteladas con escrupuloso seguimiento del principio de transparencia.

El curso selectivo teórico-práctico que certifica el acceso efectivo a la carrera fiscal es obligatorio conforme a los requisitos previstos en el art. 25 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, *por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos*. La superación del curso selectivo requiere:

a) No haber dejado de asistir, cualesquiera que fuesen las causas, a más de una quinta parte de las clases, actividades prácticas o

sesiones docentes que integran el curso, sin perjuicio de lo establecido sobre responsabilidad disciplinaria.

b) Cumplido el requisito anterior, haber obtenido en el curso teórico-práctico de selección al menos la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo.

c) No haber sido sancionado con la pérdida del curso, ni haber perdido la condición de funcionario en prácticas por expediente disciplinario o como consecuencia de sentencia penal firme.

En este sentido, la fase teórico-práctica celebrada en el Centro de Estudios Jurídicos se evaluará conforme a los siguientes criterios:

(i) La asistencia a las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria.

(ii) la inasistencia a más del 20% del tiempo de clases de la fase teórico-práctica determinará la no superación del curso selectivo (art. 25.1 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril).

La evaluación de la fase teórico-práctica se realizará en función de los resultados de las distintas pruebas finales relativas a los distintos módulos o especialidades que incluyan una actividad de evaluación, determinada por la Secretaría Técnica a propuesta del coordinador del módulo.

Los módulos con actividad de evaluación específica para el Plan de Formación de la 62ª promoción de la carrera fiscal son los siguientes:

- Derechos y garantías constitucionales.
- El Ministerio Fiscal en la jurisdicción civil.
- Práctica procesal penal.
- El Ministerio Fiscal en la jurisdicción de menores.
- Simulación de juicios penales.
- Especialidades: Trata y extranjería. Violencia de género. Protección de las personas con discapacidad y mayores. Odio y discriminación.
- Formación en idiomas y/o ofimática.

Cada actividad evaluadora podrá valorarse conforme a las siguientes calificaciones:

1. Muy satisfactorio: equivalente a una nota de 8 a 10 puntos.
2. Satisfactorio: equivalente a una nota de 5 a 8 puntos.
3. Poco satisfactorio: equivalente a una nota de 2,5 a 5 puntos.
4. Nada satisfactorio: equivalente a una nota de 0 a 2,5 puntos.

Evaluación de la fase de prácticas tuteladas:

Conforme a los criterios de evaluación previstos a lo largo del curso selectivo teórico-práctico, la inasistencia a más del 20% del tiempo de la fase de prácticas tuteladas determinará la no superación del curso selectivo. Para la calificación de esta fase se tendrán en cuenta los criterios anteriormente reseñados.

La obtención de la calificación definitiva se realizará conforme a los siguientes criterios:

1º) Obtención de la calificación global del curso selectivo teórico-práctico:

Esta calificación se obtendrá de acuerdo con los siguientes parámetros:

25% de la nota: calificación del módulo de Práctica procesal penal.

20% de la nota: calificación media del resto de módulos evaluables de la fase teórico-práctica.

5% de la nota: calificación en idiomas y/o ofimática.

40% de la nota: calificación de la fase de prácticas tuteladas.

10% de la nota: asistencia al curso y participación en el resto de los módulos, talleres y actividades.

2º) Obtención de la calificación definitiva del fiscal en prácticas:

Una vez obtenida la calificación global del curso selectivo, se promediará con la lograda por cada alumno en la oposición, resultando de esta forma la calificación definitiva. Para realizar este cálculo se tendrá en cuenta que el 80% de la calificación definitiva vendrá establecido por la nota de la oposición y el 20% por la calificación global del curso selectivo.





04 Formación continuada

La formación es un derecho y un deber para cada uno de los integrantes del Ministerio Fiscal

Esta idea ya fue plasmada en la Instrucción FGE 5/1993 sobre formación y perfeccionamiento de los miembros de la carrera fiscal. Se trata de una exigencia que, por otra parte, se deriva de la obligación establecida en el art. 48 EOMF, según la cual los y las fiscales deben “desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad”. Solo desde la actualización permanente de los conocimientos jurídicos se pueden desempeñar estas funciones conforme a la Ley.

Al mismo tiempo, los miembros del Ministerio Fiscal deben tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*, lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.



[PDF] INSTRUCCIÓN 5/1993, DE 27 DE
DICIEMBRE SOBRE LA FORMACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS
DE LA CARRERA FISCAL

4.1

Ejes y objetivos estratégicos

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan.

De esta manera, se trata de identificar las necesidades formativas detectadas por la institución, y establecer las prioridades por fines, materias, metas y acciones formativas, sus potenciales destinatarios, y los mecanismos de evaluación de resultados. Cualquier modificación deberá estar suficientemente motivada.

Eje 01

Formación en perspectiva de género e igualdad

Eje 02

Formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada

Eje 03

Formación en modernización y gestión del cambio

Eje 04

Formación para la transparencia, la comunicación y deontología de la carrera fiscal

Eje 05

El fiscal investigador, hacia un nuevo modelo de proceso penal

Eje 06

Formación para la especialización

Eje 07

Formación en derechos humanos, estado de derecho , derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

La perspectiva deontológica y de género se consideran materias transversales que deberán estar presentes en las actividades formativas siempre que sea posible, introduciendo en cada una de ellas ponencias o contenidos específicos relacionados con dichas materias.

Junto a estos ejes y objetivos se ha de considerar la existencia de un núcleo de actividades

formativas que revisten el carácter de anuales y que cuentan con un formato preestablecido que se va a seguir desarrollando.

Este conjunto de actividades se debe enmarcar en los ejes estratégicos anteriormente expuestos, aunque la concreta implementación quedará supeditada a la orientación que se ofrezca por la dirección de cada uno de estos cursos.

Eje 01

Formación en perspectiva de género e igualdad

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Hacer efectivo en el seno de nuestra institución el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

Desarrollo de la perspectiva de género desde la transversalidad en las distintas secciones de la Fiscalía.

Aprendizaje de estrategias para la protección de la víctima.

Eje 02

Formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Preparación para el ingreso en las secciones de delitos económicos.

Fomentar la formación en delitos económicos y lucha contra la corrupción.

Eje 03

Formación en modernización y gestión del cambio

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Formación en las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales.

Dotar de habilidades para el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Fomento y optimización del uso de las nuevas tecnologías.

Eje 04

Formación para la transparencia, la comunicación y deontología de la carrera fiscal

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Formación en lenguaje jurídico y oratoria.

Principios éticos de la carrera fiscal.

Dotar de herramientas a los portavoces de las fiscalías.

Introducir a los/las fiscales en la relación con los medios de comunicación.

Eje 05

El fiscal investigador, hacia un nuevo modelo de proceso penal

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Profundizar en el estudio de la Circular FGE 2/2022 sobre actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Puesta en valor del sistema de garantías y derechos derivados del diseño constitucional del proceso penal.

Eje 06

Formación para la especialización

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Impulsar el principio de especialización en las diferentes áreas.

Diferenciación de cursos de iniciación a la especialización, cursos para especialistas y reuniones para fiscales delegados, donde se van a elaborar conclusiones, pautas y directrices hermenéuticas que sirvan de guía para los y las fiscales.

Eje 07

Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fomentar la formación en materia de derechos humanos, derecho comparado, europeo e internacional.

Participación en intercambios y actividades formativas en otros países de la UE.

Reflexión sobre nuevos modelos de justicia y resolución de conflictos.

4.2

Instrumentos de las actividades formativas

Por razón del ámbito territorial, las actividades formativas podrán ser de tres tipos: centralizadas, es decir, aquellas que van dirigidas a todos los integrantes de la carrera fiscal con independencia del lugar en el que se celebren; descentralizadas, que tienen lugar en la sede correspondiente a una o varias fiscalías territoriales y que, normalmente, estarán enfocadas hacia el tratamiento de cuestiones de especial interés en ese ámbito; e internacionales, llevadas a cabo por fiscalías o centros de formación judicial de terceros países o por instancias supranacionales como la EJTN o la RECAMPI, entre las que se encuentran los intercambios en los que se produce una recíproca actividad de integración entre las fiscalías de distintos países a fin de adquirir un conocimiento profundo de sus sistemas respectivos.

Estas actividades podrán tener un formato presencial, para aquellas en que sus asistentes y/o participantes acuden físicamente a la sede de celebración de la actividad; o virtuales, para aquellas que se desarrollan mediante el empleo de las nuevas tecnologías, de suerte que no resulta relevante la localización física de los destinatarios.

Por otro lado, teniendo en cuenta otros criterios combinados como el objeto, duración, metodología, finalidad y potenciales destinatarios, los instrumentos formativos se pueden clasificar de la siguiente manera:

4.2.1 Cursos de formación

Bajo esta denominación se integran diversas modalidades formativas:

CURSOS GENERALES

A) Cursos extensos y breves

La Instrucción FGE 5/1993 indicó que su filosofía debía ser la de “asegurar un conocimiento lo más amplio posible de las distintas ramas del ordenamiento jurídico” y que iban “dirigidos, indistintamente, a todos los fiscales cualquiera que sea su destino, sin exigir ningún tipo de especialización, situando en este ámbito todos los cursos de formación general y muy especialmente los relativos a modificaciones legislativas que incidan en la tarea profesional de los fiscales”. Procede reiterar estas apreciaciones, significando que a través de estos cursos se desarrolla la actividad formativa general en la que se aborda, en función de su duración, el estudio de una o varias materias concretas con la profundidad que en cada caso se requiera, lo que les confiere una indudable vertiente docente, por lo que se caracterizan por estar dotadas de la mayor carga lectiva teórica.

B) Talleres

Son actividades formativas que tratan algún tema concreto con un enfoque eminentemente práctico y se desarrollan normalmente en sesiones de un día. Su objetivo pedagógico primordial es intercambiar experiencias profesionales coordinadas por quien ejerce la dirección del taller. La metodología que la singulariza es la técnica del planteamiento, debate y resolución de casos prácticos.

C) Jornadas de trabajo

En ellas se procede al estudio de una determinada materia y de las cuestiones jurídicas de más frecuente incidencia práctica, mediante el intercambio de criterios y puesta en común de experiencias entre los distintos miembros del Ministerio Fiscal asistentes, todo ello bajo la coordinación en cada caso de una



persona invitada con especial cualificación en la materia analizada. Con carácter general, se estructuran en sesiones de un día en las que, bajo el formato de seminario, se plantean unas cuestiones por parte de quien ejerce su dirección que se distribuyen con anterioridad a la celebración de la jornada, a fin de proceder a su estudio y debate durante la misma.

D) Estancias

Con esta terminología se hace referencia a periodos de aprendizaje práctico en los que los y las fiscales acuden a la sede de otro organismo para conocer *in situ* su modo de funcionamiento. Resultan especialmente indicadas para los supuestos en que el conocimiento que se trata de alcanzar está directamente relacionado con el lugar. Es el caso de las estancias en los laboratorios en los servicios de criminalística de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Eurojust, Europol o Corte Penal Internacional.

E) Visitas de trabajo

Mediante este tipo de actividad se busca la adquisición de conocimientos puntuales sobre una temática práctica que aconseja la visualización directa de situaciones, modos de resolución de conflictos o servicios en las sedes donde se producen, se ejecutan o prestan. Normalmente, se desenvuelven en sesiones de un día de duración. Tienen una gran potencialidad, por ejemplo, para conocer centros de atención especializada como las oficinas de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género, los puntos de encuentro familiares o determinadas unidades policiales.



CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

A) Curso de iniciación a la especialización

Este tipo de actividades están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio especializado o a facilitar la movilidad entre ellos.

Tanto su contenido como su formato pueden ser muy variados. No cabe duda no solo de su utilidad sino de su estricta necesidad de cara a comenzar a ejercer las funciones fiscales en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo o social. Y en la misma medida resultan particularmente apropiados en relación con el acceso, con la debida capacitación, habilidades y destrezas, a las áreas especializadas creadas en materia de violencia contra la mujer, medio ambiente y urbanismo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, trata de personas y extranjería, menores, personas con discapacidad y mayores, cooperación judicial internacional, criminalidad informática, delitos económicos, protección y tutela de víctimas, delitos de odio y discriminación, vigilancia penitenciaria o derechos humanos y memoria democrática.

B) Cursos para fiscales especialistas

Se trata de una modalidad que participa de una naturaleza mixta. Por un lado, está orientada al intercambio de experiencias y a la propuesta de criterios de actuación por parte de quienes ya ostentan la condición de especialistas o están integrados en secciones o servicios

especializados. No obstante, por otra parte, también ofrece un indudable componente formativo, por cuanto la reflexión y el debate les permiten profundizar en los conocimientos que ya se manejan habitualmente y actualizarse permanentemente.

C) Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Se trata de jornadas que ofrecen una formación especializada en estas materias para quienes ya ejercen este tipo de responsabilidades, o para quienes deseen adquirir estos conocimientos con vistas a un eventual acceso a las mismas en el curso de su carrera profesional.

D) Cursos de las asociaciones de fiscales

Su organización se atribuye a las asociaciones profesionales de fiscales, como medio para facilitar que puedan cumplir con los fines reconocidos en el art. 54.1 EOMF, consistentes en la “defensa de los intereses profesionales [...], y la realización de estudios y actividades encaminados al servicio de la justicia en general”.

El número de cursos asignado a cada asociación dependerá de la representatividad de cada una, sin perjuicio de que, en el contexto de las necesidades presupuestarias establecidas anualmente, todas las asociaciones tendrán garantizada la organización de, al menos, un curso formativo.

E) Cursos en línea y webinarios

Los progresivos avances en la era digital y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han generado una vertiginosa evolución en los modos de acceder a la información, de las maneras de comunicarse, de las formas de trabajar y, lógicamente, ello ha tenido un fuerte impacto en las posibilidades y herramientas disponibles para transmitir y recibir tanto los conocimientos técnico-jurídicos como las habilidades y destrezas complementarias que resultan imprescindibles para el adecuado desempeño de las funciones fiscales.

Aunque la Fiscalía General del Estado apueste por una formación preferentemente presencial, no debe concebirse la formación *online* como enfrentada u opuesta a la formación presencial puesto que puede manejarse en relación de mutua coordinación o complementación. En este sentido, la Secretaría Técnica continuará celebrando los webinarios de los viernes formativos de la FGE.

F) Jornadas de formación de formadores

El principal objetivo de este tipo de actividad formativa es que personas dotadas ya de una cualificada formación en una o varias materias específicas formen a otras para que, integrando un equipo humano homogéneo con plena coordinación que maneje contenidos y formatos uniformes, procedan a extender un específico proceso formativo, replicándolo normalmente en actividades descentralizadas realizadas a nivel regional o provincial. Su utilidad como mecanismo para enfrentar la dispersión territorial y la amplitud geográfica resulta incuestionable.



G) Otras actividades formativas especiales

Por actividades de este tipo cabe tener aquellas otras actividades ofrecidas o facilitadas por distintas entidades y organismos ordinariamente con base a un convenio o una colaboración institucional. Quizás el ejemplo más significativo sea la denominada “Escuela de Verano del Ministerio Fiscal”, que residencia sus cursos en el Pazo de Mariñán (A Coruña). En estos casos, se estará a lo dispuesto en los correspondientes convenios suscritos por la Fiscalía General del Estado.

Del mismo modo, pueden entenderse como tales los cursos celebrados en colaboración con el CGPJ o la Agencia Tributaria, CESEDEN y la oferta de plazas para asistir a los cursos integrados en los planes de formación de miembros de la judicatura, abogados del Estado, letrados de Administración de Justicia y médicos forenses.

4.3

Los criterios de asignación de los cursos de formación

Al margen de las actividades formativas especiales —cuyos criterios de selección vendrán determinados en el plan de formación en función de las características de cada una de ellas—, los criterios que se exponen a continuación están necesariamente condicionados por la diversidad de instrumentos formativos ya descritos, así como por su carácter voluntario u obligatorio. No obstante, con independencia del formato, duración y tipología de la concreta actividad formativa, los criterios de asignación se pueden agrupar en los siguientes apartados:

A. Cursos generales

Como regla general, estos cursos tendrán carácter voluntario y estarán dirigidos a la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal. Los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- Menor número de cursos a los que se haya asistido en años anteriores.
- No haber renunciado o dejado de asistir en años anteriores a una actividad formativa, sin causa justificada y/o fuera de plazo.
- Mayor antigüedad en el escalafón.
- Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.



No obstante, la Fiscalía General del Estado podrá fijar algún curso general como actividad formativa de carácter obligatorio.

B) Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de cursos están orientados a la promoción profesional especializada y presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias.

Los criterios de selección de asistentes para los cursos voluntarios serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- No formar parte de la especialidad objeto del curso o llevar menos de un año en la misma.
- Mayor antigüedad en el escalafón.
- Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado podrá establecer alguno de estos cursos como actividad formativa obligatoria. En particular, el curso tendrá dicho carácter en caso de aprobación de una reforma legal o reglamentaria que determine la conveniencia de establecer secciones o servicios especializados en las distintas fiscalías.

C) Cursos para fiscales especialistas

Estos cursos, dirigidos a quienes ya se encuentran integrados en una sección o servicio especializado, podrán tener una doble modalidad.

En el caso de que se trate de un curso de asistencia voluntaria, los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica a propuesta de quien ejerza las funciones de Fiscal de Sala Coordinador o Delegado de la especialidad.
- Menor número de cursos para especialistas a los que se haya asistido en años anteriores.
- Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas actividades como obligatoria. En tal caso, deberán participar la totalidad de fiscales que se encuentren integrados en la sección o servicio de que se trate.



D) Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Estas jornadas, como en los casos anteriores, presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias.

Los criterios de selección para las jornadas voluntarias serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- Estar desempeñando funciones de responsabilidad.
- Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas jornadas como programa formativo obligatorio con la finalidad de garantizar a determinados miembros de la institución una formación específica en estas materias.

En estos casos, los criterios de selección para las jornadas obligatorias serán, por ese orden, los siguientes:

- Totalidad de fiscales que en ese momento se encuentren desempeñando funciones de responsabilidad (fiscales de sala, fiscales superiores, fiscales jefes, fiscales decanos o delegados, fiscales con destino en alguna de las unidades de los órganos centrales).
- Mayor antigüedad en el escalafón.

F) Sobre el incumplimiento de las actividades formativas obligatorias

En todos los casos de actividades formativas de carácter obligatorio, cualquiera que sea su modalidad, la no participación por motivo injustificado se hará constar en el expediente personal que se gestiona en la Inspección Fiscal. La Sección Permanente de Valoración podrá tener acceso a esa información para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el art. 13.2 párrafo 2º EOMF. En el caso de quienes ejerzan sus funciones como abogados fiscales sustitutos, el incumplimiento no justificado de la obligación de participar en la actividad formativa se podrá tener en cuenta a los efectos de valoración de su falta de idoneidad en aplicación de lo dispuesto en el art. 38.f) del Real Decreto 147/2022, de 22 de febrero, *por el que se regula el régimen de sustituciones y de medidas de apoyo o refuerzo en el Ministerio Fiscal*.

G) Sobre la competencia para la asignación de cursos de formación

La Fiscalía General del Estado formulará la correspondiente propuesta de asignación de fiscales a las diferentes actividades formativas, conforme a los criterios ya expuestos. No obstante, teniendo en cuenta la normativa vigente, la designación formal de asistentes corresponderá al Centro de Estudios Jurídicos, en los términos propuestos por la Fiscalía General del Estado.

4.4

Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas

Las indicaciones sobre la metodología de las actividades formativas se configuran como elementos esenciales del plan de formación.

Desde la Fiscalía General del Estado se tiene la convicción de que es preciso avanzar en la introducción de métodos formativos ya contrastados en otros ámbitos y que permiten mejorar los índices de aprovechamiento de la concreta actividad, así como de la acreditación de los conocimientos alcanzados en la misma.

Con carácter general, se considera que las actividades formativas han de evolucionar hacia un marcado carácter práctico, orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos entre quienes concurren, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser rehuir del sujeto receptor pasivo para convertirlo en actor de su propia formación. Se considera que este tipo de métodos permite proveer

de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Otro de los objetivos que se pretenden es el fomento de la utilización de herramientas formativas disponibles en plataformas en línea. Como ya se ha expresado, entre las ventajas de esta modalidad se encuentran la versatilidad de métodos y herramientas utilizables y, en particular, la posibilidad de ampliar el número de fiscales que puedan acceder a la actividad formativa, lo que tiene una singular relevancia en el caso de cursos obligatorios. En estos cursos se podrán crear comunidades o foros virtuales en los que se podrá intervenir durante el desarrollo de las jornadas y una vez que estas hayan finalizado, a fin de fomentar el necesario debate y reflexión que, sin duda, forma parte del proceso formativo.



4.5

Actividades formativas por ejes estratégicos

Formación en perspectiva de género e igualdad



Este eje forma parte del plan estratégico de la Fiscalía General del Estado en el que asume el compromiso de luchar contra la discriminación por razón de género y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, objetivo específico del “Plan de Acción 2021-2022” para el desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, cuya aprobación acordó la Fiscalía General del Estado por decreto de 20 de julio de 2021.

Con ello se da continuidad en el Plan de Formación al desarrollo de las actividades de formación en perspectiva de género a fin de

dar cumplimiento a las previsiones de la LO 5/2018 de 28 de diciembre, *de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género*. Dicha norma busca asegurar la adquisición de conocimientos específicos en no discriminación y perspectiva de género por parte de los miembros de las carreras judicial y fiscal, y exige acreditar la participación en actividades de formación continuada con perspectiva de género para acceder a las pruebas selectivas para el ingreso o la promoción/especialización.

Actividades formativas

1. Los procesos de familia y la violencia de género.

Codirección: Excma. Sr. Dña. Teresa Peramato Martín y Excma. Sra. Dña. Pilar Martín Nájera.

2. Curso de 50 horas sobre perspectiva de género con carácter transversal.

Dirección: Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

3. Enfoque de presente y futuro frente a determinadas manifestaciones de violencia de género.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Gonzalo Pedreño Ávila.

4. Curso monográfico de violencia de género, igualdad y no discriminación por razón de género.

Dirección: Ilma. Sra. Dña. Pilar Fernandez Pérez.

5. La violencia sexual digital: estudio de las reformas del CP operadas por las Leyes Orgánicas 8/2021, 10/2022 y 4/2023. Régimen transitorio. Examen de la Circular 1/2023, de 29 de marzo.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Fidel Solera Guijarro.

Formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada



Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado es fomentar la formación en la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada con el fin de dar una respuesta eficaz a los fenómenos delictivos más sofisticados y complejos relacionados con la corrupción y la gran delincuencia económica.

La creación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), regulada por Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, encargada de la localización, gestión y realización, en su caso, de los bienes embargados preventivamente y decomisados, constituyó un importante hito en el que cobró un papel preponderante el Ministerio Fiscal.

El Plan de Formación 2024 incluye nuevamente este proyecto de formación de formadores que trata de difundir más

ampliamente entre la carrera fiscal las capacidades y posibilidades que, para la persecución de los patrimonios procedentes de la criminalidad organizada, puede proporcionar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como un órgano de apoyo directo a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal.

Por otra parte, fruto del plan estratégico de lucha integral contra la corrupción y el fraude impulsado por la Fiscalía General del Estado, que se ha materializado en la firma de un convenio suscrito con las Oficinas Antifraude de Andalucía, Illes Balears, Cataluña y Comunitat Valenciana, se ha incluido en el Plan de Formación una actividad formativa dirigida al personal de ambas instituciones, con la finalidad de adquirir conocimientos técnicos y jurídicos en la lucha contra el fraude en la función pública.

Actividades formativas

1. Jornadas de formación de formadores en la ORGA.

Codirección: Secretaría Técnica y Unidad de Apoyo de la FGE.

2. Delitos contra la Administración Pública: fraude en la contratación administrativa.

Codirección: Ilmo. Sr. D. Jordi Casas Hervilla y las Oficinas Antifraude de Cataluña, Illes Balears, Andalucía y Comunitat Valenciana.

3. Blanqueo de capitales: persecución transfronteriza de activos.

Codirección: Ilmo. Sr. D. Andrés Fco. Álvarez Medialdea e Ilma. Sra. Dña. Macarena Arroyo Marín.

4. Curso de especialización en materia de propiedad industrial.

Dirección: Secretaría Técnica y ANDEMA.



Formación en modernización, gestión del cambio y liderazgo



Junto a las actividades formativas para la actualización de conocimientos en relación con las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales, la formación de los miembros de la carrera fiscal en la actualidad no debe limitarse a adquirir conocimientos técnico-jurídicos, sino que resulta necesario impulsar actividades formativas que tienen como objetivo el desarrollo profesional de los y las fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

Y ello con la finalidad de afrontar los retos que el actual escenario de trabajo requiere, cualificar a los que deseen serlo o aspiren a asumir este tipo de responsabilidades y promover la creación de redes que fomenten el debate y el espíritu innovador en las jefaturas y puestos directivos.

La necesidad de adaptar el modelo procesal penal español al siglo XXI exige también reflexionar sobre el encaje del Ministerio Fiscal en la arquitectura constitucional ante el reto de la investigación criminal.

Actividades formativas

1. Curso sobre liderazgo dirigido a cargos directivos del Ministerio Fiscal.
Dirección: Centro de Enseñanza Superior de la Defensa Nacional.
2. Responsabilidad disciplinaria en el Ministerio Fiscal. El Promotor de la Acción Disciplinaria.
Dirección: Illmo. Sr. D. Manuel Campoy Minarro.
3. Mecanismos de prevención contra el estrés.
Dirección: Secretaría Técnica de la FGE.
4. Prevención de riesgos laborales.
Dirección: Excmo. Sr. D Ángel Muñoz Marín.

Formación para la transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal



El buen uso del lenguaje debe ser asumido como presupuesto necesario para el desempeño de las funciones de un representante del Ministerio Fiscal. En consecuencia, su fomento ha de entenderse como un objetivo institucional irrenunciable en la búsqueda permanente de la excelencia profesional.

En este sentido, la Instrucción FGE 1/2005 referida a la forma de los actos del Ministerio Fiscal, aborda algunos aspectos vinculados con la necesidad de alcanzar una suficiente claridad en el lenguaje que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. La necesidad de motivación se configura como una garantía para que pueda entenderse con claridad la posición del Ministerio Público, huyendo de la utilización de motivaciones tautológicas, apodícticas o aparentes, o la simple repetición de fórmulas reiterativas de los textos normativos.

La aprobación de un Manual de estilo del Ministerio Fiscal, por Decreto de 5 de noviembre de 2019, tiene como objetivo buscar la generalización del uso de un formato homogéneo que identifique los documentos del Ministerio Fiscal frente a terceros y reforzar todavía más, si cabe, la calidad de los mismos. También se pretende conseguir un uso del lenguaje inclusivo y no sexista, en cumplimiento de obligaciones legales y de compromisos institucionales ya asumidos.

Dentro de este eje también se incluye la formación de la carrera fiscal en el compromiso ético y deontológico de los y las fiscales españoles, comprendiendo principios, normas de actuación y virtudes que contribuyan a la excelencia profesional y al ideal de conducta de los y las fiscales.

Actividades formativas

1. Modernización del lenguaje jurídico y oratoria.
Codirección: Secretaría Técnica y Dña. Estrella Montolío Durán.
2. Taller de comunicación para el Ministerio Fiscal.
Codirección: Directora de Comunicación y Unidad de Apoyo de la FGE.
3. Técnicas de expresión verbal y gestual para el procedimiento del jurado.
Codirección: Dña. Pilar Sardá e Ilmo. Sr. D. Félix Martín González.

El fiscal investigador, hacia un nuevo modelo de proceso penal



Desde 2011 se vienen sucediendo en España iniciativas de implantación en nuestro sistema de justicia penal de un nuevo modelo basado en el patrón adversarial de corte acusatorio que rige mayoritariamente en el derecho comparado occidental. Se muestra con ello una tendencia legal conducente a la configuración del fiscal como órgano de investigación y del juez como garante de los derechos fundamentales. Este nuevo modelo procedimental que aparece en el horizonte de los/las fiscales nacionales supone un cambio de paradigma y requiere no solo de

un profundo conocimiento de sus claves, sino también de un cambio de mentalidad en los operadores prácticos del sistema.

Para asumir y dar cumplida respuesta a los indudables retos que ello entraña es tiempo ya, de modo inaplazable, de iniciar el camino de la formación en las claves del nuevo sistema de cara a racionalizar y optimizar la asimilación e interiorización de los nuevos modos y pautas de intervención por parte de quienes están llamados a erigirse en actores y motor emblemático de su funcionamiento.

Actividades formativas

1. Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal. Análisis de la Circular FGE 2/2022 sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Diego Villafañe Díez.

2. Investigación tecnológica y derechos fundamentales. Taller sobre la adopción de las medidas cautelares de retirada de contenidos al amparo del art. 13.2 LECrim. Cuestiones jurídicas y prácticas.

Codirección: Fiscalía ante el Tribunal Constitucional y la Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.

Formación para la especialización



Dentro de este eje se engloban dos grupos de actividades formativas: jornadas de iniciación a la especialización y cursos por especialidades.

Las jornadas de iniciación a la especialización están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio o a facilitar la movilidad entre los mismos.

Los cursos por especialidades tratan de adaptarse año tras año a los nuevos avances de las ciencias que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.

Actividades formativas de iniciación a la especialización

1. Curso *online* sobre responsabilidad penal del menor y protección.

Dirección: Unidad Especializada de Menores de la FGE.

2. Curso *online* sobre violencia de género.

Dirección: Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.

3. Curso *online* sobre trata y extranjería.

Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.

4. Curso *online* sobre seguridad vial.

Dirección: Unidad Especializada de Seguridad Vial de la FGE.

5. Curso *online* sobre discapacidad y mayores.

Dirección: Unidad Especializada de Discapacidad y Mayores de la FGE.

6. Curso presencial en contencioso-administrativo.

Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús Tirado Estrada.

7. Curso presencial en delitos económicos.

Dirección: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.



Criminalidad Informática

- La actividad criminal de carácter defraudatorio *online*. Las organizaciones criminales para la comisión de estafas informáticas.
Dirección: Ilmo. Sr. D. Gabriel González Fernández.



Orden Jurisdiccional Civil

- Problemas Procesales en los procedimientos civiles: especial referencia a juicios verbales especiales.
Dirección: Excmo. Sr. D. Adrián Zarzosa Hernández.
- Estado Civil: Expedientes Registrales y Expedientes de Jurisdicción Voluntaria.
Dirección: Excma. Sra. Dña. Pilar Martín Nájera.



Seguridad Vial

- 30 réplicas descentralizadas en materia de responsabilidad civil y aplicación del “Baremo de Tráfico”.
Dirección: Unidad Especializada de Seguridad Vial de la FGE.



Extranjería

- Cuando la mercancía es el ser humano: trata y tráfico de personas. Análisis práctico de los delitos. El papel del fiscal en la lucha contra la trata: la participación en la instrucción, el escrito de calificación y la actuación en el juicio oral.
Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sanchez Álvarez.
- Tráfico de migrantes: respuesta penal. análisis jurídico-práctico del delito de ayuda a la inmigración ilegal. tipos básicos y agravados: revisión del art 318 bis lo 1/2015.
Codirección: Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Sánchez López Tapia e Ilma. Sra. Dña. Eva Pérez Martínez.



Delitos Económicos

- Delitos de defraudación a la Seguridad Social de cotizaciones y prestaciones y delito de fraude de subvenciones.
Dirección: Ilma. Sra. Dña. Virna M. Alonso Fernandez



Medio Ambiente y Urbanismo

- Procedimiento de evaluación ambiental e infraestructuras humanas con incidencia en fauna.
Dirección: Ilmo. Sr. D. Jorge Moradell Ávila.



Personas con discapacidad y mayores

► El carácter transversal de la discapacidad y el facilitador en relación con el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad: perspectiva desde los distintos órdenes jurisdiccionales.

Dirección: Ilma. Sra. Dña. Avelina Alía Robles.

► La delimitación del alcance e intensidad de la necesidad de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y la atención a su voluntad, deseos y preferencias: la entrevista y los medios de prueba pericial.

Dirección: Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.

► El fiscal en la vigilancia penitenciaria y las personas con discapacidad y/o con problemas de salud mental.

Dirección: Excmo. Sra. Dña. María José Segarra Crespo y Excmo. Sr. D. Jaime Moreno Verdejo.



Odio

► La fragilidad de las víctimas de delitos de odio. Desafíos y respuestas.

Dirección: Ilma. Sra. Dña. Lucía Chacón Ledesma.

► Autoría en los delitos de odio. Tipología. Posibilidades de reinserción.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Ángel Guzmán Fernández.



Seguridad y Salud en el Trabajo

► Siniestralidad laboral en la construcción. Dirección: Ilmo. Sr. D. Enrique Valdés-Solís Iglesias.



Menores

► Justicia e infancia.

Dirección: Ilma. Sra. Dña. Rosa María Henar Hernando García.

► Menores y redes sociales

Dirección: Excmo. Sr. D. Eduardo Esteban Rincón y Dña. Mar España Martí.



Antidroga

► Curso de especialización en precursores de drogas tóxicas.

Codirección Ilma. Sra. Dña. Carmen Ballester Ricart y el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y Crimen Organizado (CITCO).

► El decomiso en los delitos de tráfico de drogas, un tema de especial interés ante los recientes y próximos cambios de las normas europeas.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Luis Uriarte Valiente.

► La problemática generada por el cannabis

Dirección: Ilmo. Sr. D. Gerardo Cavero Forradellas.

Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado europeo e internacional. Los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades



La Fiscalía General del Estado continua reforzando los cauces de colaboración con el Consejo de Europa en el marco del Programa HELP de formación en materia de derechos humanos que tiene por objeto apoyar a los Estados miembros del CdE en la aplicación de las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), otros instrumentos fundamentales del CdE y, desde 2015, la legislación de la UE. El objetivo de HELP es proporcionar una formación de alta calidad en materia de derechos humanos a los jueces, abogados y fiscales de toda Europa.

Asimismo, se pretenden desarrollar contenidos formativos que tengan en cuenta la perspectiva del derecho europeo, comparado e internacional, teniendo en cuenta las directrices en materia de formación de diversas instituciones internacionales. Así, por ejemplo, el Parlamento Europeo en su Resolución sobre Formación Judicial (2012/2575) señaló que “el área de justicia de la Unión debe construirse sobre una cultura judicial común entre los profesionales, jueces y fiscales, que no solo se base en el derecho europeo, sino que además se desarrolle a través del conocimiento y comprensión mutuos de los sistemas judiciales”, incluyendo a través de intercambios, visitas de estudio y actividades formativas conjuntas.

Actividades formativas

1. Delincuencia transfronteriza y Equipos Conjuntos de Investigación.
Codirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez-Villarejo e Ilma. Sra. Dña. Elena Agüero Ramón-Llin.
2. Nuevo marco legal en materia de prueba electrónica en la UE.
Dirección: Ilmo. Sr. D. José Miguel Compañy Catalá.
3. Cinco años de aplicación de la Orden Europea de Investigación en España.
Dirección: Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado Madruga.
4. Protección internacional de los derechos humanos.
Dirección: Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.
5. El Ministerio Fiscal en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
Dirección: Ilma. Sra. Dña. Virginia García Aller.
6. Tres sesiones de lanzamiento de cursos HELP tutorizados (temas por determinar).
7. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ):
Catálogo/catálogo+/intercambios de corta y larga duración y otras Redes (ámbito Iberoamérica, Euromed, etc).



4.6

Actividades formativas especiales

1. Cursos de las asociaciones profesionales y del Consejo Fiscal.

► Consejo Fiscal.

► Asociación de Fiscales:

Hacia un cambio de modelo procesal penal.

Codirección: Ilmo. Sr. D. Antonio Roma Valdés e Ilma. Sra. Dña. Natividad Plasencia.

Curso deontología y protección de datos.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Emilio Frías Martínez.

La delincuencia organizada: su trayectoria para blanquear las ganancias ilícitas.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Javier Ródenas Molina.

► Unión Progresista de Fiscales:

Derechos económicos y laborales en la carrera fiscal. Novedades introducidas en el Reglamento de la carrera fiscal.

Dirección: Ilmo. Sr. D. Víctor Castells Domenech.

Cine y derecho.

Dirección: Ilma. Sra. Dña. Yolanda Ortiz Mallol.

► Asociación Profesional Independiente de Fiscales:

Curso sobre el derecho de gracia: amnistía e indulto

2. Escuela de verano del Ministerio Fiscal (Pazo de Mariñán).

3. Seminario de investigación tecnológica.

Codirección: Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá de Henares con la colaboración del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil. Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.

4. Cybersecurity Summer Bootcamp 2024.

Dirección: Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.

5. Cursos en colaboración con el CGPJ (pendientes de determinar).

6. Estancias:

► Curso-Estancia en la Agencia Tributaria sobre delincuencia económica y sobre procedimientos tributarios y aduaneros dirigido a fiscales especialistas en delitos económicos y contencioso-administrativo.

► Curso-Estancia en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

Dirección: Excmo. Sr. D. Pedro Crespo Barquero.

► Curso-Estancia en el Ministerio de Justicia.



4.7

Criterios para la designación de las personas encargadas de dirigir e impartir ponencias

Con la finalidad de promover el principio de libre concurrencia, para elaborar el plan de formación se realizará una convocatoria entre la totalidad de los miembros de la carrera fiscal para que realicen propuestas formativas e indiquen, en su caso, si están interesados en dirigir las actividades formativas.

A salvo del régimen especial aplicable a los cursos de las asociaciones de fiscales, la dirección de las actividades formativas será ejercida por las personas que sean determinadas por la Fiscalía General del Estado, previa convocatoria entre la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal. Para su designación se tendrá en cuenta la reconocida competencia en la materia de que se trate, así como el proyecto formativo presentado, que habrá de contener la propuesta de contenidos, metodología, material didáctico y el perfil de quienes hayan de impartir los módulos formativos o presentar las ponencias en sus distintas modalidades.

La designación de ponentes en formación continuada corresponderá a quienes asuman la dirección de cada actividad, debiendo ser comunicada a la Fiscalía General del Estado con la suficiente antelación para remitir la correspondiente propuesta al Centro de Estudios Jurídicos.

Sin perjuicio de reconocer un amplio margen de actuación en esta materia, como regla general se

habrá de procurar evitar la designación exclusiva de profesorado y ponentes pertenecientes al Ministerio Fiscal. La diversidad en la procedencia profesional de los intervinientes en las actividades formativas proporciona una indudable pluralidad de matices que las enriquecen y mejoran su aprovechamiento. Ello no obsta para que, lógicamente, para ello se cuente necesariamente con fiscales que puedan brindar el valor añadido de su experiencia profesional, en sus múltiples facetas, de conformidad con el objetivo general de fomentar el carácter práctico de la formación, que luego será analizado.

La designación formal de las personas encargadas de la dirección y la impartición de módulos formativos y ponencias corresponderá al Centro de Estudios Jurídicos, de conformidad con los términos propuestos por la Fiscalía General del Estado, que en aplicación del Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal deberá emplear criterios de paridad en la dirección de los cursos de formación así como en el profesorado que impartirá los mismos.

4.8

Criterios de acreditación

Con carácter general, se establecerán los controles presenciales necesarios para asegurar la asistencia íntegra a todas las sesiones de la actividad formativa. La inasistencia injustificada a alguna ponencia impedirá acceder a la certificación acreditativa.

El Plan de Formación habrá de concretar aquellas actividades formativas en las que se exijan reglas específicas para obtener la acreditación de su aprovechamiento como, por ejemplo, pruebas de evaluación, comunicaciones o memorias justificativas de aprovechamiento. De esta forma, la solicitud de participación en la actividad supondrá la aceptación de estas condiciones para la acreditación. Los criterios de valoración deberán ser propuestos por la dirección de la actividad formativa y, tras su aprobación por la Secretaría Técnica, serán hechos públicos con la suficiente antelación.

Una vez cumplidos los requisitos de acreditación que se establezcan, la superación con aprovechamiento de la actividad formativa podrá ser alegada y valorada como mérito en los concursos para la adjudicación de plazas por el sistema de provisión discrecional, es decir, para puestos o cargos de responsabilidad o para la integración en secciones o servicios especializados.

La acreditación formal será expedida por el Centro de Estudios Jurídicos o por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.



05 Actividades de la FGE al margen de la formación

5.1

Jornadas de delegados de especialidades

En este tipo de jornadas será obligatoria la asistencia de decanos y delegados de la respectiva especialidad.

En caso de existir causa justificada para la inasistencia, quien ejerza la jefatura de la fiscalía de destino concernida habrá de designar, a propuesta de quienes ostenten el decanato o la delegación, a quien perteneciendo a la sección o servicio en cuestión le sustituya.

Se procurará, igualmente, la asistencia a estas jornadas de quienes ejerzan sus funciones como fiscales de enlace de la especialidad.

La dirección de estas jornadas corresponderá a los y las fiscales de sala con funciones delegadas o de coordinación de la respectiva especialidad. Su objeto, contenido y formato habrán de ser necesariamente flexibles, pero se articularán dentro de los objetivos generales establecidos por la Secretaría Técnica. En esta labor de dirección se encuentra la coordinación de las conclusiones del seminario, que habrán de ser remitidas a la Fiscalía General del Estado para su aprobación.

El diseño y el desenvolvimiento de las jornadas girarán en torno al principio de participación. Para seleccionar los temas a estudiar en las jornadas deberá previamente abrirse un plazo breve para que quienes desempeñen la especialidad propongan cuestiones. Las novedades legislativas y jurisprudenciales afectantes a la especialidad deberán ser necesariamente tratadas.

En cuanto al componente de permanente actualización y perfeccionamiento profesional, que también está presente en estas reuniones orgánicas, ha de presumirse que, en tanto se destinan a fiscales especialistas, dominan las bases de la materia especializada, así como la jurisprudencia y la doctrina de la Fiscalía General que aborda las singularidades que la justifican. El nivel habrá de ser, por tanto, especialmente avanzado.

La metodología fomentará la participación de quienes asistan, siendo indispensable programar tiempos amplios para el debate, aunque no ha de considerarse incompatible con la presentación de ponencias y mesas redondas en sus formatos habituales. La técnica del seminario conjunto, del debate colectivo y de la puesta en común debe convertirse en uno de los criterios rectores del proceso de formación y perfeccionamiento permanente de quienes prestan servicio como fiscales especialistas.

Las ponencias e intervenciones en mesas redondas han de ser asignadas preferentemente

a fiscales especialistas, aunque puede incorporarse a miembros del Poder Judicial o de organismos públicos o privados, a catedráticos y profesores universitarios con conocimientos acreditados en la materia y a profesionales de otros ámbitos extrajurídicos que puedan aportar un valor añadido a la formación especializada. Mejorar la capacidad de comprensión del sentido de los conflictos sociales en cada orden, materia o área especializada debe ser un objetivo irrenunciable. Para ello es necesario dar cabida en las jornadas a opiniones, conocimientos y experiencias ajenas a la carrera fiscal.

Reuniones de especialistas para el año 2024

Reuniones de especialistas en Medio Ambiente y Urbanismo.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Antonio Vercher Noguera.

Reuniones de especialistas en Criminalidad Informática.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Elvira Tejada de la Fuente.

Reuniones de especialistas en Delitos de Odio y contra la Discriminación.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.

Reuniones de especialistas en materia de Violencia sobre la Mujer.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín.

Reuniones de especialistas en Menores.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Eduardo Esteban Rincón.

Reuniones de especialistas en Seguridad Vial.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Luis del Río Montesdeoca.

Reuniones de especialistas en Trata de seres humanos y Extranjería.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.

Reuniones de especialistas en el orden civil.

Dirección: Fiscal de Sala Delegada, Excma. Sra. Dña. María del Pilar Martín Nájera.

Reuniones de especialistas en el orden contencioso-administrativo.

Dirección: Fiscal de Sala Delegado, Excmo. Sr. D. Jesús José Tirado Estrada.

Reuniones de especialistas en Cooperación Penal Internacional.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez- Villarejo Fernández.

Reuniones de especialistas en la protección y garantías de los derechos de las personas con discapacidad.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.

Reuniones de especialistas sobre Protección y Tutela de las Víctimas.

Dirección: Fiscal de Sala Delegada, Excma. Sra. Dña. Pilar Fernández Valcarce.

Reuniones de especialistas en Vigilancia Penitenciaria.

Dirección: Fiscal de Sala Delegado, Excmo. Sr. D. Jaime Moreno Verdejo.

Reuniones de especialistas en el orden social.

Dirección: Fiscal de Sala Delegado, Excmo. Sr. D. Luis Manuel López Sanz-Aranguez.

Reuniones de especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Ángel Javier Muñoz Marín.

Reuniones de especialistas en delitos económicos.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinador, Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Rey.

Reuniones de especialistas en derechos humanos y memoria democrática.

Dirección: Fiscal de Sala Coordinadora, Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.

Reuniones de especialistas de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo.

Dirección: Fiscal Togado Jefe, Excmo. Sr. D. Juan Antonio Pozo Vilches.

5.2

Reuniones de coordinación

Bajo esta denominación se comprenden las reuniones que, al menos anualmente, se han de celebrar con la finalidad de que se puedan compartir experiencias y proponer criterios de coordinación de actuaciones sobre las cuestiones suscitadas desde la Fiscalía General del Estado.

Por su propia naturaleza, se trata de actividades orgánicas obligatorias para sus intervinientes, que principalmente ostentan el cargo de fiscales superiores; jefes provinciales o de área; fiscales portavoces de las fiscalías o fiscales del Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF), entre otras.





Fiscalía
General
del Estado